

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.07.15 15:11:23
-06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 16 de julio del 2024

AÑO CXLVI

Nº 130

132 páginas

UBICACIÓN Y HORARIOS DE NUESTRAS OFICINAS

SUCURSAL LA URUCA:

Horario: de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., jornada continua.
Dirección: de la Bomba UNO, contiguo a Capris, 100 metros Sur y
100 metros Oeste.

SUCURSAL CURRIDABAT:

Horario: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.
(cerrado de 12:00 p.m. a 1:00 p.m.)
Dirección: en las instalaciones del Registro Nacional (Módulo 3).

**Le recordamos que puede realizar sus trámites
y consultas en línea, sin necesidad de trasladarse.**



www.imprentanacional.go.cr



Aplicación móvil
Imprenta Nacional



Imprenta Nacional
Costa Rica

CONTENIDO

	Pág Nº
FE DE ERRATAS	2
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
Acuerdos	3
PODER EJECUTIVO	
Resoluciones	3
DOCUMENTOS VARIOS	7
PODER JUDICIAL	
Reseñas	55
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos	56
CONTRATACIÓN PÚBLICA	58
REGLAMENTOS	58
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	67
RÉGIMEN MUNICIPAL	85
AVISOS	88
NOTIFICACIONES	112



FE DE ERRATAS

MUNICIPALIADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

En *La Gaceta* Nº 128 del 12 de julio de 2024, se publicó la matriz de la información de la Plataforma de Valores de Terreno Agropecuarios, **por error se consignó el nombre de “San Isidro”** en dos oportunidades el cual no corresponde, **debiendo decir correctamente “Santa Bárbara”**. Publíquese.

Ing. Roberto Chavarría Ugalde, Jefe de Bienes Inmuebles y Valoraciones.—1 vez.—(IN2024880577).



Plenario legislativo,, San José

PODER LEGISLATIVO

LEYES

10452

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

**DECLARATORIA DEL 30 DE JULIO DE CADA AÑO
COMO EL DÍA NACIONAL DEL PRIMER
SUFRAGIO DE LAS MUJERES
EN COSTA RICA**

ARTÍCULO 1- Declárese el día 30 de julio de cada año como el Día Nacional del Primer Sufragio de las Mujeres en Costa Rica.

ARTÍCULO 2- Autorícese al Ministerio de Educación Pública (MEP), al Ministerio de Cultura y Juventud, al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), al Instituto Costarricense de Turismo (ICT), al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a la Municipalidad del cantón de San Carlos para que realicen acciones conmemorativas relacionadas con el Día Nacional del Sufragio de las Mujeres en Costa Rica.

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Consejo Superior de Educación (CSE) de forma coordinada podrán incorporar esta efeméride, previa aprobación de los respectivos órganos competentes según su legalidad y constitucionalmente facultados, en los programas de estudios de educación cívica en primaria y secundaria, su importancia como hecho histórico para el país; permitiendo educar en la participación activa de las mujeres en los procesos electorales del país, así como la importancia de la paridad de género y el ejercicio de los derechos políticos libres de toda manifestación de discriminación o violencia hacia las mujeres en la política.

ARTÍCULO 4- Autorícese al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para que incorpore, en las acciones de mercadeo para promover a Costa Rica como destino turístico

Junta Administrativa



GOBIERNO DE COSTA RICA

Jorge Castro Fonseca
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Marlen Luna Alfaro
Viceministra de Gobernación y Policía
Presidenta Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Ronny Steve Miranda Delgado
Delegado
Editorial Costa Rica

que corresponda, el distrito de La Tigra, del cantón de San Carlos, como el sitio emblemático del primer sufragio de mujeres en Costa Rica, con el fin de dar a conocer el hecho histórico.

Reformas

ARTÍCULO 5- Refórmese la Ley 9480, Declaratoria del 20 de junio como Día Nacional del Reconocimiento de los Derechos Políticos de las Mujeres Costarricenses, de 6 de setiembre de 2017. El texto es el siguiente:

Artículo Único- Se declara el 20 de junio como Día Nacional del Reconocimiento de los Derechos Políticos de las Mujeres Costarricenses. Se exceptúa el Día Nacional del Primer Sufragio de las Mujeres en Costa Rica, el cual se celebra el 30 de julio de cada año.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de la Presidencia, Laura Fernández Delgado; la Ministra de Educación Pública, Anna Katharina Müller Castro; la Ministra de la Condición de La Mujer, Cindy Quesada Hernández; el Ministro de Turismo, William Rodríguez López y el Ministro de Cultura a. í., Alexander Castro Mena.—1 vez.—Exonerado.—(L10452 - IN2024880529).

ACUERDOS

N° 7040-24-25

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión ordinaria N.º 27, celebrada el 24 de junio de 2024, conforme a las atribuciones que le confiere el inciso 16) del artículo 121 de la Constitución Política, y el inciso a) del artículo 85, los artículos 221, 222 y 226 del Reglamento de la Asamblea Legislativa,

ACUERDA:

Artículo Único.—Declárase Benemérito de las Letras Patrias al insigne maestro Uladislao Gámez Solano. Distinguido ciudadano, con una vida intachable por su servicio y entrega al fortalecimiento de la educación de nuestro país.

Rige a partir de su aprobación.

Asamblea Legislativa.—San José, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

Publíquese,

Rosalía Brown Young, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia.—Olga Lidia Morera Arrieta, Segunda Secretaria.—Luz Mary Alpizar Loaiza, Primera Prosecretaria.—1 vez.—O.C. N° 23218.—Solicitud N° 522440.—(IN2024879887).

N° 7041-24-25

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión ordinaria N° 31, celebrada el 9 de julio de 2024, conforme a las atribuciones que le confiere el inciso 16) del artículo 121 de la Constitución Política, y el inciso a) del artículo 85, los artículos 221, 222 y 226 del Reglamento de la Asamblea Legislativa

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Declárese Ciudadano Distinguido al Padre Sergio Valverde Espinoza.

Rige a partir de su aprobación.

Publíquese

Asamblea Legislativa.—San José, a los nueve días del mes de julio de dos mil veinticuatro.—Rosalía Brown Young, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia.—Carlos Felipe García Molina, Primer Secretario.—Olga Lidia Morera Arrieta, Segunda Secretaria.—1 vez.—O. C. N° 23218.—Solicitud N° 523066.—(IN2024880376).



Casa Presidencial, Zapote

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

HACIENDA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

MH-DM-RES-0736-2024.—Ministerio de Hacienda.—San José, a las quince horas cuarenta minutos del quince de junio del dos mil veinticuatro.

Conoce este Despacho el Informe Final del Órgano Director del Procedimiento, nombrado mediante Acuerdo MH-DM-ACDO-0028-2024 de fecha 15 de marzo del 2024, a efectos de determinar la verdad real de los hechos respecto a la presunta responsabilidad civil de la señora Elsanya Tinoco Gutiérrez, portadora de la cédula de identidad número 5-0347-0482, ex funcionaria de este Ministerio, en calidad de presunta responsable civil, por adeudarle al Estado la suma de ₡291.982,12 (doscientos noventa y un mil novecientos ochenta y dos colones con doce céntimos), por concepto de 30 días de preaviso.

Resultando:

1º—Que mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2022, la señora Elsanya Tinoco Gutiérrez, portadora de la cédula de identidad número 5-0347-0482, presentó el día 16 del mismo mes y año, al Departamento de Potencial Humano, su renuncia al puesto que ocupaba N° 010221, destacado en la Aduana de Peñas Blancas de la Dirección General de Aduanas, a partir del día 16 de mayo de 2022. (Visible en el Sistema de Administración de Expedientes SAE).

2º—Que mediante oficio número DAF-AL-265-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, la Asesoría Legal de la Oficialía Mayor y Dirección Administrativa y Financiera, solicitó a la Unidad de Gestión de la Compensación del Departamento de Gestión del Potencial Humano, indicar si la señora Tinoco Gutiérrez, tenía alguna deuda pendiente con el Ministerio. (Visible en el Sistema de Administración de Expedientes SAE).